



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-AL-01-500-2019

1 de julio de 2019

Señor
Michael Soto Rojas
MINISTRO

ASUNTO: Documento de Advertencia 01-031-2019 AD/AL, sobre Decreto 41795-MP-MEIC,

Estimado señor:

Como parte del servicio de Advertencia que le compete efectuar a esta Auditoría General, nos permitimos informarle sobre la publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 118 del día 25 de junio de 2019, del Decreto Ejecutivo 41795-MP-MEIC denominado "Sobre la Agilización de los Trámites en las Entidades Públicas, mediante el Uso de la Declaración Jurada. - Adjuntamos documento digital- .

Indica la citada norma que constitucionalmente y según la Ley General de la Administración Pública, es obligación del Estado regirse por los principios de eficacia y eficiencia para la buena marcha del servicio, que asegure a los administrados, la atención correcta de sus trámites ante las instituciones públicas, y recibir un servicio de calidad.

El citado Decreto, establece el uso del instrumento jurídico denominado "*declaración jurada*", con la finalidad de generar eficiencia en los requisitos, trámites y procedimientos que los usuarios realizan ante las instituciones públicas, y agilizar la resolución a sus gestiones.

En cuanto a su vigencia, el Decreto en marras rige a partir de su publicación, e incluye un transitorio único que otorga un plazo de 3 meses para el cumplimiento de ciertas acciones incluidas en el articulado de la norma.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Página 1 de 2



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



En razón de lo antes indicado, resulta imperativo para esta Auditoría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, poner en conocimiento de ese Despacho los alcances de este Decreto, debido al impacto que tiene a nivel de Administración Pública, y cuya eventual inobservancia podría materializar riesgos de legalidad¹, que pueden acarrear efectos negativos y eventuales responsabilidades a la Institución, ante lo cual se deben emprender, por parte del Despacho y de las diversas instancias de la Administración, las acciones necesarias para su implementación.

Sobre las acciones que emprenda la Administración, ante la situación indicada, favor informar a esta Auditoría General.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

Anexo: 1

mvg.

¹ Tomado de Guía Técnica para la Formulación y Seguimiento Electrónico de Riesgos, Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, **MSP-OMCGI-GTF SER-IV-2018**.